

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle Kuanip, entre la numeración 970 y 1000, con carteles indicadores “**Prohibido Estacionar – Reservado salida de Vehículos Bomberos Voluntarios**”.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la colocación de las señales viales pertinentes, como asimismo deberá disponer dar amplia difusión a la presente.

ARTICULO 3º.- Derogase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2936

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

FEDERICO SCIURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA